

CIRCULAR No. 366

DTR

Bogotá, D.C., Junio 05 de 2020

PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País.

DE: Dirección Técnica de Registro

ASUNTO: Inscripción de embargo, proceso de Liquidación por Adjudicación sobre bienes Inmuebles propiedad de la Sociedad INMEJOSA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 860027478. sistema PQRS Radicado SNR2020ER028816 de fecha 2020-05-13.

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante Decreto 2723 del 2014 artículo 22 numeral 4, remito para el trámite mencionado, copia del Auto 431-009873 de fecha 18/11/2019, proferido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, remitido por el Doctor ASMED CORTES OSPINA, Liquidador de la Sociedad INMEJOSA S.A.S. en Liquidación Judicial, informando sobre el proceso de Liquidación por Adjudicación, sobre el de embargo de los bienes inmuebles de la sociedad en mención. Este acto administrativo en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“Vigésimo Quinto. Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad Inmejosa S.A.S. en liquidación por Adjudicación, susceptibles de ser embargados. Advertir que las medidas cautelares decretadas en el auto de apertura al proceso de reorganización continúan vigentes y, decretar el embargo y secuestro de todos aquellos bienes que no hayan sido sujetos de medidas cautelares.(...)”

“Trigésimo tercero: Ordenar al liquidador que, una vez posesionado, proceda de manera inmediata a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a las medidas de intervención administrativa. De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente.

Atentamente,



MAURICIO RIVERÁ GARCÍA
Director Técnico de Registro (E)

Proyecto. Efrén Latorre /Reviso: Angela Flechas-DTR

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1